

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



DECRETO

Expte. nº 2025/02902/000033

Ante la petición formulada por el Orfeón Murciano Fernández Caballero con CIF G30039606 solicitando al Ayuntamiento de Murcia subvención económica por importe de 40.000,00€ como colaboración para la realización en el año 2025 de sus actividades musicales relacionadas con la mejora y potenciación de la Orquesta de Jóvenes “Ciudad de Murcia (OMFC) y sus gastos derivados.

A la vista de los informes y antecedentes obrantes en el expediente y visto el Informe-Propuesta de aprobación de autorización y disposición del gasto de la Jefe de Servicio de Cultura y Festejos de fecha 2 de junio de 2025 y a la vista del Informe favorable emitido por Intervención General de Fondos.

Considerando lo dispuesto en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor y demás normativa de aplicación.

En uso de la Delegación conferida a esta Concejalía de Cultura e Identidad, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 y por acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de junio de 2023, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa por importe de 40.000,00 € al Orfeón Murciano Fernández Caballero con CIF G30039606, como colaboración para la realización de sus actividades musicales relacionadas con la mejora y potenciación de la Orquesta de Jóvenes “Ciudad de Murcia (OMFC) y sus gastos derivados en el año 2025 para fomentar y difundir la música entre la juventud murciana, valorando la gran calidad del trabajo realizado por esta asociación y la repercusión pública de las actividades realizadas, Autorizando y Disponiendo el gasto a favor de dicha asociación, acreditándose la existencia de crédito suficiente por documento AD 920250014763, aplicación presupuestaria 029/3300/48903 del presupuesto de gastos del ejercicio de 2025.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio en el que se canalizará la subvención concedida, en el que se establecen las condiciones y compromisos y se define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan su interés público, social, y cultural, de acuerdo con el texto que se une como anexo al presente decreto formando parte del mismo.

TERCERO.- El pago de la subvención será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto en Junta de Gobierno Local.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD

Diego Avilés Correas

P.D. Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL,



9zJZdyTK3vn9fT5VbH1dzZqbqDa+qOAbeZWYMPA

Nº Decreto: 202508811

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA E IDENTIDAD Y EL ORFEÓN MURCIANO “FERNÁNDEZ CABALLERO”

REUNIDOS

De una parte, D. Diego Avilés Correas, Concejal de Cultura e Identidad, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia con CIF P3003000A y domicilio social en Glorieta de España, nº1, 30004, Murcia. Le asiste, como fedataria pública, a tenor de lo dispuesto en el art. 3.2.i) del RD 128/2018, de 16 de marzo, la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia.

De otra, D^a. Inmaculada Leal Pardo, con NIF [REDACTED] Presidenta de la Asociación Orfeón Murciano “Fernández Caballero” con CIF G-30039606 y domicilio social en Avda. Miguel de Cervantes, 1, Centro Municipal Puertas de Castilla, 30009, Murcia.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para otorgar el presente convenio de conformidad y en su virtud

MANIFIESTAN

Primero.- El Orfeón Murciano Fernández Caballero es una asociación sin ánimo de lucro que desarrolla durante todo el año actividades musicales relacionadas con la mejora y potenciación de la Orquesta de Jóvenes “Ciudad de Murcia (OMFC), estableciendo unas líneas de colaboración para la formación musical, producción, puestas en escena y ensayos de conciertos, así como la incorporación de jóvenes del Conservatorio de Música a dicha Orquesta de Jóvenes fomentando y difundiendo la música entre la juventud murciana.

Esta asociación, además de ser una agrupación coral especializada en polifonía vocal renacentista con calidad interpretativa reconocida en multitud de ocasiones con premios y galardones, cuenta con varias agrupaciones instrumentales con clara vocación orquestal entre las que destaca la Orquesta de Jóvenes del OMFC.

Segundo.- El Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y, en concreto, podrá ejercer competencias en los términos de la legislación vigente, entre otras las correspondientes a la organización de actividades culturales y festivas o la promoción de la cultura y los festejos según lo establecido en el artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, pudiendo por tanto ejercer la actividad de fomento sujetándose a la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Consta en el expediente Memoria del Servicio de Cultura donde se indica el beneficiario; el objetivo, proyecto y actividad subvencionada; las razones y justificación del interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



difículten su convocatoria pública. En dicha memoria se desprende que el Ayuntamiento de Murcia, a través de esta Concejalía de Cultura e Identidad, considera necesaria y oportuna la celebración de un convenio de colaboración con dicha asociación para la realización de sus actividades musicales relacionadas con la mejora y potenciación de la Orquesta de Jóvenes “Ciudad de Murcia (OMFC)” en el año 2025 y sus gastos derivados con el fin de promover y apoyar esta manifestación cultural musical en nuestro municipio mediante la concesión de una subvención económica de apoyo a la labor cultural que esta entidad desarrolla. Consta también la necesidad y oportunidad del convenio, de su impacto económico, su carácter no contractual y el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- La concesión de subvención objeto del presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022 (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente y el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, ejercicio 2025 y sus modificaciones.

La subvención que se articula mediante este convenio se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Murcia aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de marzo de 2024, Línea Estratégica 5: Dinamización Cultural, Educativa y Juvenil, subvenciones a asociaciones culturales del municipio para el fomento y desarrollo de actividades, orden 24, incluye al Orfeón Murciano Fernández Caballero “colaboración para la realización de actividades musicales relacionadas con la mejora y potenciación de la Orquesta de Jóvenes Ciudad de Murcia para fomentar y difundir la música entre la juventud murciana” donde se indica que la forma de concesión a dicha asociación es como subvención nominativa.

Cuarto.- Para la subvención que se propone conceder no existe incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, siendo imposible que en su conjunto puedan superar el coste subvencionable de la actuación.

Quinto.- La asociación se comprometerá al cumplimiento de las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente convenio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, recogido en el RD 887/2006 de 21 de julio, donde se dictan las normas para su concesión, tramitación y justificación; por la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, aprobada por Acuerdo de Pleno el día 24 de noviembre de 2022

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



(BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

De acuerdo con lo expuesto ambas partes celebran el presente convenio de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente Convenio es la colaboración por parte del Ayuntamiento de Murcia en los gastos derivados por la realización de las actividades previstas por el Orfeón en su proyecto-presupuesto y relacionadas con la mejora y potenciación de la Orquesta de Jóvenes “Ciudad de Murcia (OMFC) y sus gastos derivados en el año 2025 para fomentar y difundir la música entre la juventud murciana, favoreciendo con ello la continuidad de los eventos tradicionales y culturales y fomentando el turismo en la ciudad de Murcia y la promoción de la misma fuera del territorio municipal.

Segunda.- Las partes firmantes se comprometen a cumplir lo siguiente:

1º) El Ayuntamiento de Murcia se compromete a colaborar económicamente en la realización de dichas actividades aportando en concepto de subvención la cantidad de 40.000,00€ con cargo a la aplicación de gastos 029/3300/48903 del presupuesto municipal del ejercicio 2025, siguiendo el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 23.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios y el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago de la subvención se abonará en un único pago realizándose mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en la solicitud de subvención, de la que deberá ser titular. Se realizará conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia. Será anticipado con carácter previo a la justificación y se ordenará, previo reconocimiento de la obligación, tras la firma del convenio, como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, siendo una subvención prepagable; sin establecimiento previo de garantía, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y 88 del Reglamento de la Ley, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).

2º).- El Orfeón Murciano “Fernández Caballero”, se compromete a la realización de las actividades en el año 2025 detalladas en el proyecto-presupuesto que presenta y que se une al presente convenio como Anexo I y a:

- Realizar cuatro conciertos a lo largo del año 2025 con la Orquesta de Jóvenes “Ciudad de Murcia” OMFC, en los eventos y momentos que se consideren de especial relevancia por el Ayuntamiento de Murcia.
- La actividad de la Orquesta de Jóvenes “Ciudad de Murcia” OMFC durante el año 2025 se basará en el estudio, ensayo e interpretación de obras de gran formato sinfónico coral en diversos conciertos a realizar a lo largo del año. La elección de estos repertorios será en base al incremento de la plantilla de la orquesta y al nivel

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



artístico adquirido por ésta, que permitirá afrontar programas de máxima exigencia tanto para las familias instrumentales que componen la orquesta, como para la orquesta al completo.

- Incorporar nuevos jóvenes músicos procedentes del Conservatorio de Murcia, para formarlos, en la Orquesta de Jóvenes “Ciudad de Murcia” OMFC.
- Responsabilizarse de los miembros de la Orquesta de Jóvenes “Ciudad de Murcia” OMFC en tanto accidentes y responsabilidad civil, dentro y fuera de Murcia.
- Responsabilizarse de los contratos con las diferentes entidades o instituciones y de los realizados con los directores titulares o invitados, profesores de cursos que, en ningún caso, supondrán relación laboral con el Ayuntamiento de Murcia.
- La Orquesta se denominará Orquesta de Jóvenes “Ciudad de Murcia” OMFC

Del total del presupuesto presentado por la asociación por importe de 85.138,22€, el Ayuntamiento de Murcia colabora con los gastos correspondientes de dichas actividades hasta el importe de la subvención concedida de 40.000,00 €.

En el caso de que la Asociación realice alguna forma de publicidad o información de sus actuaciones dentro o fuera de la Región de Murcia, en dicha publicidad, si fuese escrita, aparecerá en sitio visible el logotipo del Ayuntamiento de Murcia y la leyenda “Entidad colaboradora”; si fuese hablada se mencionará al Ayuntamiento de Murcia como Entidad colaboradora

Tercera.- El artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios “considera gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución de la actividad subvencionada”.

Los gastos imputados a la subvención deberán corresponder a las actividades realizadas y facturadas durante el periodo de ejecución del proyecto y pagados antes de la fecha límite del plazo de justificación.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Se admitirán facturas pagadas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación de la convocatoria siempre que los trabajos hayan sido realizados en el periodo de ejecución.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 32.5 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios, la justificación de la subvención deberá efectuarse por los beneficiarios mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, necesariamente y en todo caso a través de medios electrónicos cuando se trate de los sujetos a que se refiere el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por medio de los registros legalmente establecidos por dicha normativa básica, no resultando admisible la presentación de ningún tipo de documentación directamente en el Servicio o Centro Gestor, de forma que en todo momento quede constancia del momento y

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



forma de presentación. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Murcia con la subvención concedida.

El contenido de la Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto se recoge en el artículo 34.2 de la Ordenanza Reguladora.

La subvención deberá ser justificada por la entidad beneficiaria acreditando de cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 23 de las BEP y en el artículo 34 de la Ordenanza.

En cumplimiento de tales artículos, la beneficiaria vendrá obligada a acreditar ante el Ayuntamiento de Murcia en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio presupuestario en el que fue concedida (hasta el 31 de marzo de 2026), la totalidad del proyecto presentado por el que se le ha concedido la subvención y los gastos y los pagos correspondientes a la misma.

La aportación de facturas así como del resto de documentación de la cuenta justificativa deberá ir acompañada de una declaración del beneficiario o representante legal de la entidad beneficiaria, manifestando bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la misma y que la documentación anexa es fiel copia de los originales tal como prevén los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, la no aplicación del importe consignado a otras subvenciones y la realidad del gasto.

Tanto en las facturas como en los recibos deberá figurar:

- Número de factura o recibo, lugar y fecha de emisión.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la Entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse, en su caso, el IVA correspondiente.
- Lugar y fecha de emisión.

En lo que respecta al pago material de los gastos subvencionables, su acreditación se realizará a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho. La justificación del pago podrá realizarse en cualquiera de las formas que se detallan en el artículo 32.6 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios:

1º) Transferencia bancaria o domiciliación en cuenta: se justificarán mediante extracto, adeudo o movimiento bancario acreditativo del cargo, debiendo quedar identificados en ambos casos el ordenante y el beneficiario de la operación, así como el documento justificativo o concepto del gasto que se salda, teniendo plena validez los obtenidos por vía telemática.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



2º) Cheque nominativo o pagaré: los documentos justificativos consistirán en la copia del cheque o pagaré y del extracto de la entidad financiera del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. No se admitirá como forma de pago el cheque al portador.

3º) Efectivo: sólo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a 300€. La justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del “Recibí” con firma y sello del emisor indicando la fecha de abono.

En ningún caso se aceptará como documento acreditativo del pago material en efectivo los denominados tickets de caja, debiendo los beneficiarios reclamar de la empresa la expedición de la correspondiente factura (normal o simplificada).

Quinta.- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en el Capítulo IV de la Ley o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley, siempre que se hubiese satisfecho algún pago anticipado, y en todo caso la anulación de la concesión.

En el caso de que la asociación proceda voluntariamente a la devolución de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, el beneficiario deberá informar al Servicio de Cultura y Festejos que procederá a la emisión y remisión de la carta de pago correspondiente y a la liquidación de los intereses de demora que correspondan, de acuerdo con el artículo 39 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia.

En los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Sexta.- Con relación al artículo 49.f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a partir de la firma del presente Convenio las partes del mismo constituirán de mutuo acuerdo, una Comisión Mixta de seguimiento, vigilancia y control compuesta por representantes municipales designados por el Concejal de Cultura e Identidad y representantes designados por el Orfeón Murciano Fernández Caballero, adoptándose los acuerdos por consenso. La Comisión Mixta realizará las siguientes funciones:

- Valorar el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio.
- Decidir de común acuerdo sobre las variaciones o modificaciones que puedan darse en las actuaciones.

Séptima.- El presente Convenio podrá modificarse por acuerdo de las partes en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, vigilancia y control mediante la correspondiente

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Adenda al mismo y podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en los propios términos que el acuerdo establezca.
- Por el transcurso del período de vigencia.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en su ejecución.
- Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

De conformidad con el art. 52 de la Ley 40/2015 se establece que respecto a los efectos de la resolución del Convenio: “El cumplimiento y la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes”.

En el supuesto de convenios de los que deriven compromisos financieros, se entenderán cumplidos cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) Si de la liquidación resultara que el importe de las actuaciones ejecutadas por alguna de las partes fuera inferior a los fondos que la misma hubiera recibido del resto de partes del convenio para financiar dicha ejecución, aquella deberá reintegrar a estas el exceso que corresponda a cada una, en el plazo máximo de un mes desde que se hubiera aprobado la liquidación.

Transcurrido el plazo máximo de un mes, mencionado en el párrafo anterior, sin que se haya producido el reintegro, se deberá abonar a dichas partes, también en el plazo de un mes a contar desde ese momento, el interés de demora aplicable al citado reintegro, que será en todo caso el que resulte de las disposiciones de carácter general reguladoras del gasto público y de la actividad económico-financiera del sector público.

b) Si fuera superior, el resto de partes del convenio, en el plazo de un mes desde la aprobación de la liquidación, deberá abonar a la parte de que se trate la diferencia que corresponda a cada una de ellas, con el límite máximo de las cantidades que cada una de ellas se hubiera comprometido a aportar en virtud del convenio. En ningún caso las partes del convenio tendrán derecho a exigir al resto cuantía alguna que supere los citados límites máximos.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del convenio o, en su defecto, del responsable del mecanismo a que hace referencia la letra f) del artículo 49, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior”.

Octava.- El periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención y la duración del convenio será el comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



Novena.- En todo lo no previsto en el presente convenio será de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por la Comisión Mixta de Seguimiento y las cuestiones litigiosas que puedan derivarse del mismo serán sometidas al conocimiento de los órganos competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Murcia.

Y en prueba de su conformidad ambas partes firman electrónicamente el presente Convenio.

La Jefe de Servicio de
Cultura y Festejos

La Presidenta del Orfeón Murciano Fernández
Caballero

Fdo. Mercedes Hernández Martínez

Fdo. Inmaculada Leal Pardo

DOY FE
La Directora de la Oficina del
Gobierno Municipal

El Concejal de Cultura e Identidad

Fdo. Diego Avilés Correas



Nº Decreto: 202508811

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO I

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ORQUESTA DE JÓVENES “CIUDAD DE MURCIA” OMFC EN 2025.

La actividad de la Orquesta de Jóvenes CIUDAD DE MURCIA” OMFC durante 2025 se basará en el estudio, ensayo e interpretación de obras de gran formato sinfónico coral. La elección de estos repertorios será en base al incremento de la plantilla de la orquesta y al nivel artístico adquirido por esta, que permitirá afrontar programas de máxima exigencia tanto para las familias instrumentales que componen la orquesta, como para la orquesta al completo.

ENERO 2025.**1ª Viernes 3. Primer Concierto Temporada 2024-2025. OJCM.****Concierto Año Nuevo. Teatro Villa de Molina.20h**

En este concierto la Orquesta de Jóvenes Ciudad de Murcia presentó un concierto en doble formato: el acompañamiento a jóvenes solistas en la disciplina en las diferentes disciplinas instrumentales. La participación como orquesta acompañante necesita de particularidades importantes: flexibilidad, concentración e intervenciones desde un segundo plano dejando el protagonismo sonoro a el solista/as.

Programa

- **Concierto para piano nº 2 en fa menor, Op. 21 F. Chopin**

II. Larghetto

- **Concierto para piano nº 1 en Mi bemol mayor, S. 124 F. Liszt**

I. Allegro maestoso

- **Concierto para piano nº 2 en Do menor, Op. 18 S. Rachmaninov**

II. Adagio sostenuto

Die Fledermaus Polka, Op. 362 J. Strauss

Tritsch-Tratsch Polka, Op. 264 J. Strauss

Kuss-Walzer, Op. 400 J. Strauss

Unter Donner und Blitz, Op. 324 J. Strauss

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



- **Les Toréadors G. Bizet**

- **Concierto para piano n.º 2 en fa menor, Op. 21 – II. Larghetto.** Frédéric Chopin

En este segundo movimiento, Chopin despliega todo el lirismo poético que caracteriza su música. El Larghetto, de estructura casi nocturnal, evoca una atmósfera íntima y soñadora, con melodías flotantes y una escritura pianística que se asemeja al canto. Es una de las páginas más bellas y delicadas del repertorio romántico.

- **Concierto para piano n.º 1 en Mi bemol mayor, S. 124 – I. Allegro maestoso.** Franz Liszt

Este primer movimiento inicia con una poderosa introducción orquestal que establece un tono heroico y majestuoso. El piano entra con un dramatismo brillante, desplegando toda la virtuosidad característica de Liszt. La interacción con la orquesta es constante, creando un diálogo vibrante que combina fuerza, lirismo y espectacularidad técnica.

- **Concierto para piano n.º 2 en do menor, Op. 18 – II. Adagio sostenuto.** Sergei Rachmaninov

- **Die Fledermaus Polka, Op. 362.** Johann Strauss II

Basada en su famosa opereta El murciélago, esta polca destila el ingenio y la elegancia de la

Viena del siglo XIX. Con ritmos vivos y giros melódicos encantadores, esta pieza representa el

espíritu festivo y burlesco tan característico de Strauss.

- **Tritsch-Tratsch Polka, Op. 264.** Johann Strauss II

La “polca del cotilleo” combina vivacidad y humor en una pieza llena de chispa. Rítmicamente juguetona y de carácter desenfadado, esta obra muestra el talento de Strauss para capturar el carácter ligero y jovial de la vida social vienesa.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



- **Kuss-Walzer (Vals del beso), Op. 400.** Johann Strauss II

Este vals, menos conocido pero encantador, se basa en temas de la opereta Der lustige Krieg. Su atmósfera romántica y ondulante, con melodías dulces y elegantes, evoca el lenguaje amoroso propio de los salones vieneses.

- **Unter Donner und Blitz, Op. 324.** Johann Strauss II

“Truenos y relámpagos” es una electrizante polca rápida, llena de efectos orquestales que imitan tormentas con brillantez. El uso de percusión y dinámicas contrastantes la convierten en una de las piezas más espectaculares del repertorio festivo vienes.

- **Les Toréadors (de Carmen).** Georges Bizet

Extraída de la ópera Carmen, esta célebre pieza introduce al público en el vibrante mundo de los toreros españoles. Con ritmo marcado, colores orquestales brillantes y un carácter casi marcial, Bizet capta magistralmente la intensidad y energía de la arena.

2ª.- Domingo 19. Acto inaugural 1200 Aniversario. 12h. Glorieta de España.

Acto Organizado por el Ayuntamiento de Murcia.

Interpretación del Bolero a Murcia, Coplas Murcianas e Himno a Murcia a cargo de la Orquesta de Jóvenes CIUDAD DE MURCIA y las Secciones Infantil y Titular del OMFC, acompañados por el Tenor Solista Pablo Martínez.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025

**ABRIL 2025.****3ª- Miércoles 2. Concierto: LUX ANTIQUA.20. 30h.Catedral Santa María. Murcia.**

Concierto de Música Barroca a cargo del Cuarteto de Cuerda de la OJCM & OMFC y Clave, dentro del Ciclo de Música Sacra, organizado por el Ayuntamiento de Murcia.

Lux Antiqua es una experiencia para los sentidos interpretada por el Orfeón Murciano Fernández Caballero, un cuarteto de cuerda de la Orquesta de Jóvenes Ciudad de Murcia y Alexander Ortiz al clave. A través de un ciclo inspirado en las estaciones y el calendario litúrgico, el oyente viajará por las distintas estaciones y emociones, reflejando el nacimiento, la plenitud, la reflexión y el renacer de la fe.

Iniciamos en invierno, con la Navidad, representada en el Concierto de Navidad de Corelli, que evoca el inicio de la luz y la esperanza al nacer Jesucristo.

La primavera, asociada a la Pascua, nos sumerge en la devoción mariana con el Ave María (atribuido a Victoria) y el Stabat Mater de Tuma, que reflejan la Pasión de Cristo y la esperanza en su Resurrección.

El verano, tiempo de plenitud y júbilo, se manifiesta en una Danza al clave. Esta danza animada representa la alegría de las festividades marianas y el esplendor del tiempo ordinario.

Con la llegada del otoño, entramos en el Adviento, un periodo de espera y preparación para la Navidad. Aquí, Peccantem me quotidie de Morales nos invita a la introspección y la penitencia.

Finalmente, regresamos al invierno, cerrando el ciclo con Niño Dios d'amor herido de Guerrero, un villancico lleno de ternura y devoción que nos devuelve a la celebración del nacimiento de Cristo.

Este recorrido musical de música antigua conecta al oyente directamente con la espiritualidad a través de las estaciones del alma, en un ciclo de luz, reflexión y esperanza.

4ª- Martes 8. II Concierto Temporada 2024-25. Orquesta de Jóvenes CIUDAD DE MURCIA.OMFC 20H.Teatro Circo. Murcia.**PROGRAMA**

- Obertura The Song of Hiawatha, Op. 30 – Samuel Coleridge-Taylor
- Sinfonía nº 9 en mi menor, del nuevo mundo, Op. 95 – Antonín Dvořák

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



- Obertura The Song of Hiawatha, Op. 30 – Samuel Coleridge-Taylor

Nacido en Londres en 1875, hijo de madre inglesa y padre sierraleonés, Samuel Coleridge-Taylor mostró desde joven un talento musical excepcional. Estudió violín con un profesor particular y cantó en el coro de la iglesia de la ciudad donde creció. En 1890 ingresó en el Royal College of Music, donde estudió composición destacando como uno de los más prometedores de su generación. Su música llamó la atención de Edward Elgar, máxima autoridad de la escena inglesa de la época, quien se convirtió en su mentor al considerarlo “el más inteligente entre los jóvenes compositores”. Gracias a él recibió su primer encargo compositivo importante.

La obra más conocida de Coleridge-Taylor es Hiawatha’s Wedding Feast, la primera de tres cantatas inspiradas en el poema épico The Song of Hiawatha de Longfellow. Su estreno tuvo lugar en el Royal College of Music y fue un éxito rotundo que le otorgó fama inmediata. Algunas figuras de gran reputación quedaron profundamente impresionados con la obra, como el compositor Arthur Sullivan, quien la calificó como una muestra de verdadero genio, apreciando su originalidad, color orquestal y brillantez melódica. El éxito de Hiawatha’s Wedding Feast llevó rápidamente a la creación de dos secuelas: The Death of Minnehaha y Hiawatha’s Departure.

En 1899 compuso una obertura para preceder el tríptico, en la que destacan sus dones tanto para el lirismo como para el drama. La obertura, que a menudo suele ser interpretada de manera independiente, presenta una introducción lenta cuyo tema principal, cargado de emotividad, evoca el espiritual afroamericano Nobody Knows the Trouble I’ve Seen; el segundo tema, de carácter expresivo, es presentado por trompas, clarinetes, violas y violonchelos. Destaca su riqueza melódica, energía rítmica y evocación de paisajes naturales, entrelazando elementos románticos con influencias africanas y afroamericanas.

El compositor realizó varias giras por Estados Unidos, donde fue recibido con gran admiración. En 1904 fue recibido por el presidente Theodore Roosevelt, un reconocimiento excepcional para un hombre de ascendencia africana en esa época. Sus giras reforzaron su prestigio internacional, y durante su vida fue celebrado como un símbolo de excelencia artística y orgullo para las comunidades afrodescendientes de ambos lados del Atlántico.

Sinfonía nº 9 en mi menor, del nuevo mundo, Op. 95 – Antonín Dvořák

En el otoño de 1892, el célebre compositor checo Antonín Dvořák llegó a Estados Unidos tras la invitación de Jeannette Thurber, una de las principales impulsoras de la música clásica en Norteamérica y fundadora del Conservatorio Nacional de Música de Nueva York. Le ofreció el puesto de director de esta institución con el objetivo de fomentar una identidad

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



musical propia para Estados Unidos; la joven nación, compuesta por una diversidad de culturas, aún no contaba con un estilo musical que la representara. Thurber creía que Dvořák, ligado al nacionalismo musical y sensibilidad por el folclore de la entonces Bohemia, sería el guía ideal para inspirar a una nueva generación de compositores estadounidenses. Durante su estancia en el conservatorio, conoció a Harry T. Burleigh, un joven estudiante apasionado por el canto de espirituales negros, con quien entabló una estrecha amistad. Dvořák quedó profundamente impresionado por la originalidad de estas melodías y armonías, y llegó a la conclusión de que el futuro de la música estadounidense debía nutrirse de estas raíces. Además de los espirituales negros, también se sintió cautivado por el folclore de los pueblos nativos americanos, cuyo carácter exótico y autóctono le pareció esencial para la creación de un estilo musical verdaderamente estadounidense.

La oportunidad de plasmar esta visión llegó cuando la Filarmónica de Nueva York le encargó una nueva sinfonía. Dvořák asumió el desafío de combinar elementos de las tradiciones musicales americanas con las formas clásicas europeas, logrando una obra poderosa y evocadora. Así, en solo cinco meses, entre enero y mayo de 1893, completó su Sinfonía nº 9, del nuevo mundo, que fue estrenada con gran éxito en el Carnegie Hall ese mismo año. En la sinfonía fusionó de manera innovadora los espirituales negros, el folclore indígena americano y las técnicas de contrapunto y orquestación europeas, creando una obra profundamente original y llena de carácter. El proceso de composición fue rápido, ya que aprovechó ideas musicales propias y las enriqueció con estos elementos, logrando una síntesis entre el folclore norteamericano y el estilo académico europeo.

El primer movimiento (Adagio - Allegro Molto) comienza con una introducción solemne en la que las cuerdas crean una atmósfera de calma tensa antes de que la trompa anuncie un tema épico y grandioso. Dvořák sigue la tradición romántica de Weber, Wagner o Bruckner al emplear este instrumento en melodías épicas, tendencia que seguirá vigente en los

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



compositores de bandas sonoras cinematográficas. A continuación, una transición lleva al segundo tema, caracterizado por la sonoridad del modo eólico y de probable inspiración indígena, que da paso a un tercer tema pastoral presentado por la flauta. Esta melodía está inspirada en el espiritual negro Swing Low, Sweet Chariot, marcando la primera vez en la historia de la música sinfónica en que se incorpora explícitamente un tema basado en este estilo musical. El desarrollo de este movimiento es una auténtica lucha entre lo heroico y lo lírico, que culmina en una reexposición vibrante donde los temas vuelven con más fuerza hasta llegar al clímax colosal de la coda final.

El segundo movimiento (Largo) es uno de los más emotivos y conocidos de la sinfonía. Comienza con siete acordes que anteceden la tan conocida melodía que el corno inglés ofrece sobre el sutil y delicado acompañamiento de las cuerdas con sordina. Años después de su estreno, William Fisher, un antiguo alumno de Dvořák en el Conservatorio Nacional, añadió letra a la melodía y la transformó en una canción titulada Goin' Home, que alcanzó gran popularidad. La sección central en do sostenido menor evoca paisajes inmensos y desolados, el lamento indígena y la nostalgia por el hogar. Un pasaje solemne, casi de marcha fúnebre, aparece sostenido por pizzicatos en los bajos. Luego, un breve segmento en forma de scherzo combina el tema principal con motivos del primer movimiento. Finalmente, la pieza se cierra con el regreso suave del tema principal y la repetición de los acordes iniciales.

El tercer movimiento (Molto vivace) sigue una estructura A–B–A y se inspira en la descripción de una fiesta indígena en el poema The Song of Hiawatha de Longfellow, donde el mago Pau-Puk-Keewis realiza una danza frenética y cada vez más intensa. La primera sección (A) evoca este ambiente vibrante y ritual, mientras que la sección central (B) ofrece un marcado contraste con una melodía más europea que el musicólogo Otakar Šourek describe como una danza checa con saltos delicados y trinos que recuerdan el arrullo de las palomas. Esta sección tranquila da paso a la repetición de la primera parte, y la coda final cierra el movimiento con un tono solemne que anticipa el último movimiento de la sinfonía. En el clímax de la coda, surge un recuerdo del tema final del primer movimiento, reforzando la unidad temática de la obra.

El cuarto movimiento (Allegro con fuoco) se caracteriza por su estructura en forma de sonata, con una exposición, desarrollo y reexposición claramente definidos, aunque introduce un elemento innovador al incorporar de manera explícita los temas de los movimientos anteriores, lo que dota a la obra de una cohesión temática excepcional. El primer tema, presentado de manera poderosa por los metales, establece un tono épico y vigoroso que marca el carácter del movimiento. En contraste, el segundo tema se despliega como una amplia cantilena lírica,

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



aportando un momento de emotividad y belleza melódica. Durante el desarrollo, Dvořák demuestra una gran habilidad compositiva al entrelazar magistralmente los temas principales del segundo, tercer y cuarto movimientos, creando un diálogo constante y dinámico. La reexposición es más breve que la exposición, lo que permite que la coda final resplandezca con mayor intensidad, integrando todos los elementos temáticos de la sinfonía, incluyendo los acordes iniciales del Largo, en un clímax monumental que cierra la obra de manera grandiosa y conmovedora.

MAYO 2025

5ª.-Sábado 24. Concierto Participativo 1000 Cantando por la Depresión. Organizado por el Coro Singerhood y la Multinacional Johnson Johnson. Auditorio de Zaragoza.19.30h. Con la participación de la OJCM&OMFC.

Concierto enmarcado dentro del estudio que está llevando a cabo la Universidad de Santander y la Multinacional Johnson & Johnson sobre los beneficios de la música en los pacientes con enfermedades mentales.

PROGRAMA

- **Carmina Burana. Carl Orff**
- **Selección de temas pertenecientes a la música Pop-Rock nacional e internacional**

JUNIO 2025

6ª.- Martes 17. III Concierto Temporada 22024-2025.OJCM-OMFC. TCM-20.30h

Concierto a cargo del alumnado de Dirección de Orquesta del CSMM.

Repertorio Pendiente de cerrar.

JULIO 2025

7ª.- Miércoles 25. Concierto 40º Aniversario Cursos de Interpretación Musical Eduardo del Pueyo. Organizado por la Universidad y el Ayuntamiento de Granada. Con la participación de la OJCM&OMFC

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



Concierto enmarcado dentro de los actos del 40º Aniversario del prestigioso curso de especialización instrumental Eduardo del Pueyo, de ámbito internacional, celebrado del 13 al 26 de julio de 2025, en la Ciudad de Granada.

PROGRAMA

- **TRÍO EN RE M. OPUS 70. L.W. BEETHOVEN**
- **CARCAVAL DE LOS ANIMALES. SAINT-SAËNS**
- **FANTASÍA CORAL OPUS 80. L.W. BEETHOVEN**

OCTUBRE 2025

8ª.-Viernes 3. Concierto benéfico a favor de la Fundación AYNAT. Teatro Concha Guerra. Yecla. Horario y repertorio pendientes de confirmar.

9ª.-Sábado 11. Concierto Participativo 1000 Cantando por la Depresión. Organizado por el Coro Singerhood y la Multinacional Johnson&Johnson. Auditorio de Santander.19.30h. Con la participación de la OJCM&OMFC.

Concierto enmarcado dentro del estudio que está llevando a cabo la Universidad de Santander y la Multinacional Johnson & Johnson, sobre los beneficios de la música en los pacientes con enfermedades mentales.

PROGRAMA

- **Carmina Burana. Carl Orff**
- **Selección de temas pertenecientes a la música Pop-Rock nacional e internacional**

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



NOVIEMBRE 2025

10ª. Concierto 1200 Aniversario Fundación de la Ciudad de Murcia. Organizado por el Ayuntamiento de Murcia. Fecha, lugar, hora y repertorio, pendientes de confirmar.

DICIEMBRE 2025

11ª. Concierto Temporada 2024-2025.OJCM. Fecha, lugar, hora y repertorio, pendientes de confirmar.

12.Ciclo Música Barroca. Navidad 2025. Organizado por el Ayuntamiento de Murcia .Fecha, lugar, hora y repertorio, pendientes de confirmar.

Para poder llevar a cabo estas actividades hay todo un trabajo previo que realizar en cada una de ellas.

- Transporte del material necesario para la realización de los conciertos: percusión (timbales, bombo, marimba, batería etc), piano, atriles. Material que hay transportar al lugar de ensayo y/o concierto y nuevamente devolver al lugar de ensayo habitual, Centro Municipal Puertas de Castilla.
- Gastos de Nóminas, S. Social, Impuestos, Administración, Asesoría, para la necesaria regularización de la actividad de los trabajadores que hacen posible el llevar a cabo la labor docente y formativa de la Asociación.
- Toda actividad hoy en día viene ligada a la presencia en redes sociales, para ello es necesario contar con material audiovisual; grabación de conciertos en audio y vídeo mediante la contratación de empresas especializadas.
- Realización de carteles informativos de actuaciones, programas de mano, actividades y publicidad informativa en dichas redes sociales, para la información de socios y público en general. Así como la posterior edición y montaje para mostrar en las diferentes plataformas.
- Realización de copias del material de trabajo necesario para el ensayo y montaje de los ensayos y posteriores conciertos. Así como el mantenimiento de la línea de teléfono móvil corporativo.
- Este tipo de actividades requieren de la contratación de espacios apropiados para su interpretación, teatros y auditorios, junto con el personal técnico de estos.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



- Los ensayos intensivos, mañana y tarde, son necesarios. No todos los músicos son de Murcia Capital o pedanías cercanas; por lo que además de ahorrarles el desplazamiento optimizamos el tiempo al máximo, comiendo en un lugar cercano al del ensayo; obteniendo mejores resultados en el trabajo.

Toda la institución del Orfeón Murciano Fernández Caballero, mediante la realización de todo lo expuesto anteriormente, apuesta por una planificación que refleja el esfuerzo e ideal de los jóvenes instrumentistas: formación y calidad artística. Buscar la excelencia a través de una formación integral, que permita tanto a músicos como público vivir experiencias de primer nivel y ofrecer un proyecto artístico solvente y enriquecedor, son algunas de las principales características que definen nuestra programación.

Centro Municipal Puertas de Castilla. Avd. Miguel de Cervantes nº1 Murcia TEL:682354086 • www.orfeonmurciano.org

MEMORIA ECONÓMICA PARA EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA ORQUESTA DE JÓVENES "CIUDAD DE MURCIA" DEL ORFEÓN MURCIANO FERNÁNDEZ CABALLERO. - 2025

1-Nóminas del personal. Para la formación de la Orquesta y preparación para los conciertos que efectúa, en 2024 las nóminas del personal ascendieron a 34.545,32 € netos anuales, 15.766,61€ de Seguridad Social y 6.670,79€ de IRPF. Total anual: 56.982,72€. En 2025 estimamos que subirá sobre los 60.000€

Total anual: 60.000€

2-Alquiler vehículos para transporte de instrumentos. Para la celebración de conciertos es necesario desplazar instrumentos voluminosos y muy delicados, como timbales, bombo, xilófono, pianos, atriles, amplificadores, así como el diverso material eléctrico. Para llevar a cabo esos traslados, se precisa la contratación de personal y vehículos que reúnan unas condiciones determinadas. Dicho material luego debe ser trasladado al lugar del concierto y vuelta a los espacios en los que los tenemos depositados. Todo ese desplazamiento genera un gasto, para cada concierto, unos 500,00€ aproximadamente, dependiendo del número de ensayos "externos" y la distancia al espacio en el que se celebran. En 2024 la factura ascendió a 3.291,20€. Este año 2025 será mayor porque hay más salidas de la orquesta.

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



3-Contratación músicos externos. Hay conciertos en los que, por motivos del programa, se precisa reforzar con músicos externos. Estos vienen previo pago en la mayoría de los casos, lo que supone un gasto de 400-500 €por concierto. En caso de tener alguna pieza en la que venga algún solista, el importe aumentaría.

4-Cartelería, fotos, vídeos, edición, RRSS...Toda actividad hoy en día viene ligada a la presencia en redes sociales, para ello es necesario contar con material audiovisual; grabación de conciertos en audio y vídeo mediante la contratación de empresas especializadas.

Realización de carteles informativos de actuaciones, programas de mano, actividades y publicidad informativa en dichas redes sociales, para la información de socios y público en general. Así como la posterior edición y montaje para mostrar en las diferentes plataformas.

En 2024 ascendió a 5.471,19 €. Este 2025 será de un importe similar o incluso superior, porque se están realizando más conciertos y actuaciones.

5-Asesoría, teléfono, fotocopias y administración. El año 2024 han supuesto 3.464,23€, 280,02€, 1.429,27€ y 1.881€ respectivamente.

5-Adquisición de nuevos elementos necesarios por el crecimiento de la plantilla: dos timbales sinfónicos 4.444€ cada uno, 15 atriles 313,35€/ud, 2 taburetes 119,96€/ud

Por lo expuesto el presupuesto total ascendería a 85.138,22€ anuales fijos.


INMACULADA
A LEAL (R:
G30039606)

Firmado digitalmente
por 
INMACULADA LEAL
(R: G30039606)
Fecha: 2025.05.14
13:37:33 +02'00'

FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO CULTURA Y FESTEJOS, MARIA MERCEDES HERNANDEZ MARTINEZ, a 4 de Junio de 2025
- 2.- CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA E IDENTIDAD, DIEGO AVILES CORREAS, a 5 de Junio de 2025
- 3.- DIRECTORA DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ANGELES HORCAJADA TORRIJOS, a 5 de Junio de 2025



9zJZdyTK3vn9fT5VbH1dzZqbqDa+qOAbeZWYMPA